

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE
FECHA 20 DE MAYO DE 2025.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a María Isabel Azpiroz Cilbeti

Concejales/as asistentes:

D. Oihan Armendáriz García

D^a María Idoia Asiáin Abínzano

D^a María Imas Lecumberri

D. Ignacio Beriain Plano

D. Ruben Salinas Aguerri

Concejales/as ausentes:

D. Francisco Javier Mateo Zabalza

Secretaria:

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, siendo las 10:00 horas del día 20 de mayo de 2025, se reunió el Ayuntamiento de Monreal en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Isabel Azpiroz Cilbeti, con asistencia de los Sres. Concejales/as anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión de fecha 1 de abril de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación a las Actas. La misma Alcaldesa expone que anteriormente BILDU hacía constar que se detallar el sentido del voto de BILDU.

Los concejales de BILDU afirman que así se recogerá su sentido del voto con detalle de su grupo.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión de fecha 1 de abril de 2025 con la observación arriba referenciada.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Monreal.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, EL PLIEGO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, ASÍ COMO, EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REALIZAR LAS ACTUACIONES PARA EJECUTAR LA "OBRA DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN EN LA ACCESIBILIDAD DEL CASTILLO DE MONREAL".

La Sra. Alcaldesa y la Sra. Teniente de Alcalde explican el asunto a los/as concejales/as asistentes

Vista la documentación obrante en el Expediente y concretamente, el Pliego de Condiciones administrativas y Técnicas que ha sido enviado a los/as concejales/as de este Pleno junto con la convocatoria. Así mismo, figuran en el expediente el proyecto de obras, planos, memoria, anexos, estudio básico de seguridad y salud, y gestión de residuos.

Visto que el presupuesto de licitación de las obras es de **65.030,32 euros (IVA excluido)**, siendo éste el valor estimado del contrato. Se establece como plazo de ejecución 3 meses desde la firma del acta de replanteo.

Considerando el proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Javier Beorlegui Apesteguía, Nº colegiado 4.149, que figura en el expediente.

La licitación se realizará a través del Portal de Contratación de Navarra y de la Plataforma electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de licitación y criterios de adjudicación del mismo (procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta con mejor calidad precio).

Se ha determinado la Mesa de Contratación integrada por: Dña. María Isabel Azpiroz Cilbeti (Alcaldesa del Ayto. de Monreal), como Presidenta; Vocal 1: Dña. Idoia Asiain Abinzano (Teniente Alcalde del Ayto. de Monreal), Vocal 2: Ignacio Azcarate Seminario, (Director de obra), Vocal 3: Jesús Sesma Sesma (Jefe de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, de la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra). También asiste la secretaria municipal e interventora municipal.

Vista la documentación obrante en el Expediente arriba referenciado, se debate el asunto entre las personas asistentes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente para la contratación de las obras denominadas "INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN EN LA ACCESIBILIDAD DEL CASTILLO DE MONREAL", obras promovidas por este Ayuntamiento de Monreal, así como, el Pliego de cláusulas administrativas y Técnicas de Licitación que figuran en el expediente, según proyecto modificadorio redactado al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de ejecución de dichas obras que ha sido redactado por D. Javier Beorlegui Apesteguía, Nº colegiado 4.149, que figura en el expediente.

TERCERO.- Designar a las personas miembro de la Mesa de Contratación integrada por: Dña. María Isabel Azpiroz Cilbeti (Alcaldesa del Ayto. de Monreal), como Presidenta; Vocal 1: Dña. Idoia Asiain Abinzano (Teniente Alcalde del Ayto. de Monreal), Vocal 2: Ignacio Azcarate Seminario, (Director de obra), Vocal 3: Jesús Sesma Sesma (*Jefe de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, de la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra*). También asiste la secretaria municipal e interventora municipal.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a todas las personas miembros de dicha Mesa de Contratación, para su conocimiento.

QUINTO.- Realizar las actuaciones necesarias para su efectividad: Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, así como en la plataforma de licitación electrónica (PLENA).

3.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS. AÑO 2024.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Vista la tramitación realizada durante el año 2024 sobre este expediente, que se encuentra pendiente de concesión.

Visto el Acta de la Mesa de Valoración de fecha 11/12/2024 por la que se propone:

"Visto que no hay consenso y con el voto de la Alcaldesa se acuerda proponer al pleno la adjudicación de la subvención solicitada de 4.000 euros a CALMA ONGD para la realización del proyecto "Empoderamiento de mujeres jóvenes a través de la agricultura sostenible en Nacala, Mozambique", presentado por CALMA ONGD".

Se debate el asunto entre las personas asistentes: Sobre interpretación de las bases de la convocatoria (artículo 8), reparto del 0,7%, importe superado de la partida, etc.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 2 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno

ACUERDA:

Primero.- Otorgar la cantidad de 4.000 euros en concepto de Ayuda a la Cooperación del Ayuntamiento de Monreal del año 2024 al proyecto *"Empoderamiento de mujeres jóvenes a través de la agricultura sostenible en Nacala, Mozambique"*, presentado por CALMA ONGD"

Segundo.- Inadmitir los otros 2 proyectos presentados a dicha convocatoria, en base a las decisiones adoptadas por la Mesa de Valoración nombrada al efecto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas u asociaciones participantes, así como, a la beneficiaria y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

4º.- ACUERDO PARA DAR RESPUESTA A ALEGACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2025 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Visto el expediente del Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución para el año 2025 del Ayuntamiento de Monreal no fueron respondidas con carácter previo a la aprobación definitiva de dichos Presupuestos (no aprobado por pleno), sino respondidas por Escrito de Alcaldía y remitidas al BON y publicada la Aprobación definitiva en el BON de 10/02/2025.

Visto el expediente tramitado al efecto, tras la interposición de Recurso de Alzada por D. José Ma^a Lucio Lasheras San Martín contra el anuncio de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monreal publicado en BON de fecha 10/02/2025 sobre falta de respuesta a alegaciones presentadas frente a la Aprobación Definitiva del Presupuesto de 2025 de Monreal.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 26, de 30 de abril, se han aceptado las pretensiones del recurrente en recurso de alzada nº 25-00320 interpuesto por D. José María Lucio Lasheras San Martín contra Anuncio de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monreal publicado en BON de fecha 10 de febrero de 2025, sobre falta de respuesta a alegaciones presentadas frente a aprobación definitiva del Presupuesto de 2025.

Visto el contenido del Informe Respuesta a las citadas alegaciones emitido al respecto por la secretaria e Informe de la Interventora de este Ayuntamiento que figura en el expediente, en el que se concluye lo siguiente:

Se estiman las alegaciones referidas a la confección del Expediente de Presupuestos de este Ayuntamiento y se procede a remitir al alegante el Expediente completo del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Monreal integrado por la documentación regulada en los Artículos 3, 4 ,5, 6 ,7 y ss. de la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. En este sentido se le remiten los siguientes documentos e informes:

Primera.- Estimar parcialmente las alegaciones referidas a la confección del Expediente de Presupuestos de este Ayuntamiento y se procede a remitir al alegante el Expediente completo del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Monreal integrado por la documentación regulada en los Artículos 3, 4 ,5, 6 ,7 y ss. de la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. En este sentido se le remiten los siguientes documentos e informes:

- ✓ Presupuesto detallado de gastos 2025
- ✓ Presupuesto detallado de ingresos 2025
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto 2025
- ✓ Informe Intervención Económico-financiero
- ✓ Informe Intervención Estabilidad Presupuestaria
- ✓ Anexo inversiones.
- ✓ Anexo personal.

Segunda: Se desestiman las alegaciones presentadas por D. José M^a Lucio Lasheras relativas a cuestiones, valoraciones y apreciaciones subjetivas del alegante, sobre asuntos de iluminación, gas, ruidos, molestias, etc revelan que nos encontramos ante valoraciones y apreciaciones subjetivas del alegante, que se alejan ampliamente de los citados motivos legalmente establecidos para elaborar Presupuestos de las Entidades Locales de Navarra, obviando el margen de decisión y apreciación que corresponde a este Ayuntamiento en su confección, por lo que no procedería entrar en su análisis.

Tercera.- Proceder a la aprobación definitiva de los Presupuestos del Ayuntamiento de Monreal por el pleno municipal y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

Consecuentemente, procede continuar con la tramitación del Expediente de Presupuestos y proceder a su aprobación definitiva.

De acuerdo con los artículos 202 y ss de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como, los artículos 271 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos
Abstenciones: 2 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada por D. José M^a Lucio Lasheras referidas a la confección del Expediente de Presupuestos de este Ayuntamiento y se procede a remitir al alegante el Expediente completo del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Monreal integrado por la documentación regulada en los Artículos 3, 4 ,5, 6 ,7 y ss. de la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. En este sentido se le remiten los siguientes documentos e informes:

- ✓ Presupuesto detallado de gastos 2025
- ✓ Presupuesto detallado de ingresos 2025
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto 2025
- ✓ Informe Intervención Económico-financiero
- ✓ Informe Intervención Estabilidad Presupuestaria
- ✓ Anexo inversiones.
- ✓ Anexo personal.

SEGUNDO: Se desestiman las alegaciones presentadas por D. José M^a Lucio Lasheras relativas a cuestiones, valoraciones y apreciaciones subjetivas del alegante, sobre asuntos de iluminación, gas, ruidos, molestias, etc revelan que nos encontramos ante valoraciones y apreciaciones subjetivas del alegante, que se alejan ampliamente de los citados motivos legalmente establecidos para elaborar Presupuestos de las Entidades Locales de Navarra, obviando el margen de decisión y apreciación que corresponde a este Ayuntamiento en su confección, por lo que no procedería entrar en su análisis.

TERCERO.- Proceder a la aprobación definitiva de los Presupuestos del Ayuntamiento de Monreal por el pleno municipal y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad en base al Informe-respuesta elaborado por la secretaria e informe de la interventora que obran en el expediente.

CUARTO.-Proceder a la aprobación definitiva de dicho Expediente de Presupuestos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, así como, en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento de Monreal.

QUINTO.- Dar traslado del contenido del presente Acuerdo al alegante, junto con copia del Informe-respuesta emitido por la secretaria e Informe de la interventora así como la documentación referenciada en el punto primero de este acuerdo.

5º.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº26 DE 30.04.2025 EN RECURSO TAN 25-00320 ACEPTANDO PRETENSIONES DE JOSÉ M^a LUCIO LASHERAS

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 26 de 30.04.2025, que se ha remitido a los/as concejales/as de este Ayuntamiento junto con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 2 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la RESOLUCIÓN nº 26/2025 DE 30.04.2025 de la Sra. Alcaldesa-Presidente del AYUNTAMIENTO DE MONREAL/ELO, por la que se aceptan las pretensiones del recurrente en recurso de alzada nº 25-00320 interpuesto por D. José María Lucio Lasheras San Martín contra anuncio de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monreal publicado en BON de fecha 10 de febrero de 2025, sobre falta de respuesta a alegaciones presentadas frente a aprobación definitiva del Presupuesto de 2025.

SEGUNDO.- Realizar las gestiones necesarias para su efectividad.

6º.- MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN Y DATOS DEL LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A FARMACIA, CONSECUENTEMENTE, EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON MYRIAM BARRENA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Visto el contenido de la documentación que se ha remitido a los/as concejales/as de este Ayuntamiento junto con la convocatoria, es decir, el documento del Contrato de arrendamiento con los nuevos datos de dirección postal, etc del citado contrato suscrito entre este Ayuntamiento de Monreal (**propietario del local sito en Calle Las Eras, nº4-bajo de Monreal**) y Dña. Myriam Barrena Sotes, arrendataria del citado local destinado a farmacia.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 2 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones de dirección postal del local propiedad del Ayuntamiento de Monreal destinado a farmacia, sito en **Calle Las Eras, nº4-bajo de Monreal** (nuevos datos), siendo la arrendataria Dña. Myriam Barrena Sotes, mediante el correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a las personas interesadas, concretamente a la arrendataria.

7º.- ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE BIENES COMUNALES, INCLUIDO EN EL LISTADO DE BIENES INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA EN NAVARRA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Visto el "Convenio entre el Dto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) para el estudio de la posible existencia de bienes comunales, incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra") y el Modelo de Acuerdo de Adhesión con la siguiente propuesta:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

SEGUNDO: Dicho convenio posibilita el estudio técnico e investigación de posibles bienes comunales para, en su caso, proceder posteriormente a la defensa y recuperación de los mismos

TERCERO: El Ayuntamiento de MONREAL está interesado en que este servicio se pueda desarrollar en los bienes incluidos en dicho listado ubicados en su ámbito territorial."

Sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2025 AL PRESUPUESTO DE MONREAL CON SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN DE NUEVA FARMACIA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Vista la documentación obrante en el Expedientes de modificación Presupuestaria nº 7/2025 con suplemento de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

Según esto, la aplicación presupuestaria y su financiación es la siguiente:

MODIFICACION 2025-7: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 1522 6220002	Adecuación nueva farmacia	9.500
FINANCIACIO N:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1 78000	Remanente de tesorería para gastos generales	9.500

El expediente ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal, así como, el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 2 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº7/2025, según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION 2025-7: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 1522 6220002	Adecuación nueva farmacia	9.500
FINANCIACIO N:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1 78000	Remanente de tesorería para gastos generales	9.500

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación

expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2025 AL PRESUPUESTO DE MONREAL CON GENERACIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL MONREAL PARA ADECUACIÓN TIENDA ALIMENTACIÓN

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expedientes de modificación Presupuestaria nº 8/2025 con Generación de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria.

La ayuda de 50.772,62 corresponde al 70% del presupuesto auxiliable. La ayuda se abonará con cargo a los presupuestos del GN, estando el 45% cofinanciada por el FEADER.

La partida presupuestaria y su financiación es la siguiente:

PARTIDA GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4300 62201	Adecuación Tienda Alimentación	50.772,62
FINANCIACION:		
PARTIDA INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1.7508005	Subv.GN Tienda Alimentación	50.772,62

El expediente ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Bases 10 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal, así como, el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, con el resultado siguiente,

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 2 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº8/2025, según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION nº8-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4300 62201	Adecuación Tienda Alimentación	50.772,62
FINANCIACION:		
PARTIDA INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1.7508005	Subv.GN Tienda Alimentación	50.772,62

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.

10º- DECLARAR DESIERTA LA 2ª LICITACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MONREAL (MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO) PARA 2025-2026. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Visto la licitación realizada a través de la Plataforma de Litación de Navarra (PLENA), mediante procedimiento simplificado con invitación a 5 empresas especializadas en el sector, ninguna ha presentado oferta en el plazo concedido para ello,

Visto el contenido de los artículos 101.5 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 2 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar desierta la 2ª licitación de la gestión de las piscinas municipales de Monreal (mantenimiento y socorrismo) para el año 2025-2026 por procedimiento simplificado.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para adjudicar esta gestión a la mayor brevedad posible.

11º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Dar cuenta de las resoluciones de alcaldía desde la nº 17 a la nº 27 de 2025.

Resolución Nº27 de 06/05/2025: Resolución Alcaldía licencia de obras arregla entrada y garaje vivienda

Resolución Nº26 de 30/04/2025: Resolución Alcaldía aceptando pretensiones recurso de alzada

Resolución Nº25 de 28/04/2025: Resolución Alcaldía aprobación expediente piscinas municipales
Resolución Nº24 de 11/04/2025: Resolución Alcaldía modificación liquidación plusvalía
Resolución Nº23 de 11/04/2025: Resolución Alcaldía modificación liquidación plusvalía
Resolución Nº22 de 11/04/2025: Resolución Alcaldía modificación liquidación plusvalía
Resolución Nº21 de 09/04/2025: Resolución Alcaldía adjudicación huerta de ocio
Resolución Nº20 de 08/04/2025: Resolución Adjudicación definitiva lote forestal La Higa
Resolución Nº19 de 04/04/2025: Resolución de aprobación del expediente de liquidación de presupuestos del año 2024
Resolución Nº18 de 31/03/2025: Resolución Alcaldía tarjeta estacionamiento
Resolución Nº17 de 25/03/2025: Resolución Alcaldía - PSTD Iglesia Santa María

Los/as señores/as concejales/as se dan por enterados/as.

12º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa explica los siguientes asuntos:

1. La alcaldesa informa que se ha reunido con la Presidenta y la Secretaria de la Comunidad Energética y que han solicitado que el Ayuntamiento les financie el 20% de la parte no subvencionable de dos subvenciones que han solicitado y que les han concedido.
2. La Alcaldesa informa que respecto a las competencias de Telecomunicaciones que el Ayuntamiento delegó en la Mancomunidad Izaga, Idoia ya ha hablado con el resto de alcaldes y que no tienen ningún problema en que las volvamos a recuperar. Informamos que iniciaremos el proceso cuando podamos en el orden de prioridades.
3. Respecto al 20 % de la Saca de la Sierra, la Alcaldesa comunica que ha hablado con Eduardo (Foresna) y que le ha informado de las actuaciones que se pueden realizar y de los plazos para realizarla. Se informa que una de las actuaciones posibles es el arreglo de pistas y que se va a mirar qué pistas se podrían arreglar.
4. Se informa, que respecto a las Eras, la Alcaldesa ha hablado con Mikel Baztan y que ha quedado a su vez con Oscar de Muskari para asesorarle en el mantenimiento de éstas. Respecto a la balsa, Mikel iba a llamar a los que la pusieron.
5. La alcaldesa informa, que se está contando con Fermín Labiano para desbrozar algunos caminos.

Los/as señores/as concejales/as se dan por enterados/as.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los representantes de Bildu preguntan si se ha comenzado a desbrozar.

La Alcaldía responde afirmativamente, que lo está haciendo Muskari, pero no dan abasto con el trabajo. Quizás conveniencia de contratar a alguien más.

Los representantes de Bildu comentan si lo pueden hacer los empleados de servicios múltiples.

Desde alcaldía se responde que tienen bastantes trabajos encomendados como montar para la fiesta, el colegio, etc. No dan abasto con el trabajo, están 10 horas en Monreal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 10:40 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, sin observaciones.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA